



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución de Alcaldía

N°613-2022-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 19 de octubre del 2022.

VISTO:

El Informe N°006-2022-JGJG-MDCN-T, de fecha 23 de mayo del 2022, emitido por el Servidor de la MDCN, el Informe N°204-2022-EFCP-SGLyCP-MDCN-T, de fecha 02 de junio del 2022, emitido por Equipo Funcional de Control Patrimonial, el Informe N°564-2022-SGLyCP-GA-MDCN-T, de fecha 07 de junio del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, el Informe N° 696-2022-GA-GM-MDCN-T, de fecha 08 junio del 2022, emitido por Gerencia de Administración, el Informe N°171-2022-SGDURGRD-GIDU/GM-MDCN-T, de fecha 27 de junio del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano- Rural y Gestión de Riesgo de Desastres, el Informe N°269-2022-SGDURGRD-GIDU/GM-MDCN-T, de fecha 16 de septiembre del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano- Rural y Gestión de Riesgo de Desastres, el Informe N°2320-2022-GIDU/GM/MDCN-T, de fecha 19 de septiembre del 2022, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, el Informe N°714-2022-SGSG-GM-MDCN-T, de fecha 23 de septiembre del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Secretaría General, el Informe N°1263-GPPYMI-MDCN-T, de fecha 13 de octubre del 2022, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, el Informe N°1263-GPPYMI-MDCN-T, de fecha 13 de octubre del 2022, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, el Informe N°1106-2022-GA-GM-MDCN-T, de fecha 18 de octubre del 2022, emitido por la Gerencia Administración, el proveído N°12035, de fecha 18 de octubre del 2022, emitido por la Gerente Municipal, y ;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional-Ley N° 30305, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que mediante Informe N° 006-2022-JGJG-MDCN-T, de fecha 23 de mayo del 2022, emitido por el Servidor de la MDCN, JOSE GABRIEL JALANOCA GOMEZ remite si se puede determinar con meridiana claridad que el saneamiento físico legal de los predios, en caso de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, sus funciones propias y compatibles de la sub gerencia de Desarrollo Urbano realizar a través de sus propias dependencias adscritos como es Equipo Funcional de Catastro Planeamiento Urbano Rural y Saneamiento físico legal de predios e Inmuebles. El EFCP no podría subrogarse a dichas funciones taxativamente establecidas en los documentos de gestión, a efectos de remitir la información a través de SINABIP para su actualización de datos conforme a ley, no establece otro mecanismo legal para el procedimiento de remisión de la información;

Que, mediante Informe N°204-2022-EFCP-SGLyCP-MDCN-T, de fecha 02 de junio del 2022, emitido por Equipo Funcional de Control Patrimonial, CPC. MERCEDES ESCOQUE JUSTO, remite el informe al respecto de saneamiento Físico Legal de los Predios y el Catastro de 207 predios de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva;

Que, mediante Informe N°564-2022-SGLyCP-GA-MDCN-T, de fecha 07 de junio del 2022, emitido por la Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial, Lic. DIANA MARIBEL IBAÑEZ CONDORI, informa sobre el saneamiento físico legal de los predios MDCN y a su vez nos señala que son funciones y compatibles de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano (a través de sus dependencias) la encargada del saneamiento de los predios a cargo de la institución;

Que, mediante Informe N°696-2022-GA-GM-MDCN-T, de fecha 08 junio del 2022, emitido por Gerencia de Administración, C.P.C. MICHAEL ELOY MENDOZA CONDORI, informa que el Equipó Funcional de Control Patrimonial, remite los alcances de saneamiento físico legal de los predios y el catastro de 209 predios de la Municipalidad de Ciudad Nueva, señalando que es función de la subgerencia de Desarrollo Urbano y Gestión de Riesgo;

Que, mediante Informe N° 171-2022-SGDURGRD-GIDU/GM-MDCN-T, de fecha 27 de junio del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano- Rural y Gestión de Riesgo de Desastres, Ing. ELIANA NANCY CHAMBILLA VELO, remite EL PLAN DE TRABAJO PARA EL SANEAMIENTO FISICO LEGAL E IMPLEMENTACION DEL QUIPO FUNCONAL E SANEAMIENTO FISICO LEGAL DE PREDIOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA;

Que, mediante Informe N°269-2022-SGDURGRD-GIDU/GM-MDCN-T, de fecha 16 de septiembre del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano- Rural y Gestión de Riesgo de Desastres, Ing. ELIANA NANCY CHAMBILLA VELO, remite información solicitada a su despacho del presupuesto de "Plan de trabajo de saneamiento físico legal" de la referencia, para las debidas acciones;

Que, mediante Informe N°2320-2022-GIDU/GM/MDCN-T, de fecha 19 de septiembre del 2022, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Arq. JAVIER CACHICATARI ROMERO, remite la información solicitada presupuesto del PLAN DE TRABAJO DE SANEAMIENTO FISICO LEGAL;

Que, mediante Informe N°714-2022-SGSG-GM-MDCN-T, de fecha 23 de septiembre del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Secretaría General, ABOG. VILMA LIMACHI GOMEZ, devuelve el informe N°2320-2022-GIDU/GM/MDCN-T, respecto al plan de trabajo de Saneamiento Físico Legal, todo ello debido a que no corresponde a esta oficina evaluar la disponibilidad presupuestal para su implementación;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, mediante Informe N°1263-GPPYMI-MDCN-T, de fecha 13 de octubre del 2022, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, C.P.C MICHAEL E. MENDOZA CONDORI, emite OPINION FAVORABLE de DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA EL ENCARGO INTERNO a favor de la Ing. Eliana N. Chambilla Velo, por lo que se otorga la certificación presupuestal 3954 la cual deberá ser afectada de acuerdo a los siguientes clasificadores;

Programa	: 0068 Reducción De Vulnerabilidad Y Atención De Emergencia Por Desastres
Actividad	: 5005560 Desarrollo De Simulación En Gestión Reactiva
Función	: 05 Orden Publica Y Seguridad
Div. Func.	: 016 Gestión De Riesgo y Emergencias
Grupo func.	: 0036 Atención Inmediata De Desastres
Sec. Funcional	: 009
Certificación	: 3954
Rubro	: 08 (7)-Impuestos Municipales
Clasificador	: 2.3.1.99.199 Otros Bienes
Monto Total	: S/ 1,100.00 Soles

Que, mediante Informe N°1106-2022-GA-GM-MDCN-T, de fecha 18 de octubre del 2022, emitido por la Gerencia Administración, ING. YUDITH KARINA PARIÁ SOTO, solicita que mediante acto resolutorio de aprobación de plan de trabajo y la habilitación de fondo de cargo por **ENCARGO INTERNO** por un monto de S/1,100(Mil Cien con 00/100 soles) a nombre de la Ing. Eliana Chambilla Velo, Gerente de Desarrollo Urbano Rural y Gestión de Riesgos de Desastres de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva devuelve el informe N°2320-2022-GIDU/GM/MDCN-T, respecto al plan de trabajo de Saneamiento Físico Legal, todo ello debido a que no corresponde a esta oficina evaluar la disponibilidad presupuestal para su implementación;

Que, el artículo 40° de la Directiva N°001-2007-EF/77.15 "Directiva General de Tesorería", aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, en su numeral 40.1 establece que, el encargo interno: "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la Institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la unidad ejecutora o Municipalidad";

Respecto al requerimiento de fondos por encargo interno para el Plan de Trabajo, para realizar el trámite correspondiente para la habilitación de fondos de la Ing. Eliana Chambilla Velo, Gerente de Desarrollo Urbano Rural y Gestión de Desastres de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva; se debe tener en cuenta la Directiva N°003-2015-GPP-MDCN-T, Según los siguientes numerales:

- 6.1 EL ENCARGO a personal de la institución, se autoriza mediante Resolución de Alcaldía, a solicitud de Gerencia de Administración de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva.
- 6.3 La resolución que aprueba el ENCARGO a personal de la institución, debe indicar la descripción del objeto del ENCARGO, los conceptos del gasto; los montos de cada gasto; las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas; el tiempo que tomara el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuenta debidamente documentada, que no debe exceder los (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país en cuyo caso pueda ser hasta (15) días calendario(...)
- 6.5 No procede la entrega de NUEVOS ENCARGOS a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de ENCARGOS anteriores. (...)
- 6.7 La persona responsable del "ENCARGO" Debe firmar el ANEXO N°01 a fin de autorizar el descuento de sus haberes en caso de incumplimiento de la prestación de la rendición de cuentas dentro de los plazos establecidos en Numeral 6.3. (...)

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 182-2015-MDCN-T, se aprueba la "Directiva de Procedimiento para habilitación, ejecución y Rendición de Encargo Interno otorgado a personal de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva", en el cual expresamente establece en el punto 6.1.- que el ENCARGO se autoriza mediante Resolución de Alcaldía, a solicitud de la Gerencia de Administración, en el punto 6.2 señala lo siguiente: el ENCARGO a personal de la Institución, se utilizará en la ejecución de gasto, para lo cual fue asignado y que los gastos deben guardar relación con el objeto del mismo, asimismo en párrafo posterior, específicamente en el punto 6.6.- establece que EL MONTO MÁXIMO QUE SE OTORGARA NO DEBE EXCEDER DE 10 (UIT). Finalmente, en el punto 7.1.- establece que el ENCARGO únicamente se asigna a los funcionarios o servidores que tengan vínculo laboral bajo los Decretos Legislativos N° 276, 728 y 1057 CAS para la ejecución de gasto;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades - establece que el ALCALDE es el representante legal de la municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43° de la citada Ley, establece expresamente que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo. Por lo que en atención al proveído N° 12035, de fecha 18 de octubre del 2022, emitido por la Gerente Municipal, CPC. ROSARIO YESSÉNIA RUTH VILCA YUJRA dispone PROYECTAR RESOLUCIÓN;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

En tal sentido conforme lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, y las facultades conferidas en el artículo 6° y numeral 6) del art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, con Visto Bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo denominado "SANEAMIENTO FISICO LEGAL E IMPLEMENTACION DEL EQUIPO FUNCIONAL DE SANEAMIENTO FISICO LEGAL DE PREDIOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA", con un presupuesto total de S/ 1,100.00 (Mil Cien con 00/100 soles), en mérito al Informe 1263-2022-GPPYMI-GM-MDCN-T, emitida por la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Modernización Institucional con opinión favorable de dicha gerencia mencionada, y las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, los fondos por la modalidad de Encargo Interno, a favor de la Ing. ELIANA NANCY CHAMBILLA VELO, Sub Gerenta de Desarrollo Urbano- Rural y Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, por el importe de S/ 1,100.00 (Mil Cien con 00/100 soles), en mérito al Informe 1263-2022-GPPYMI-GM-MDCN-T, emitida por la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Modernización Institucional con opinión favorable de dicha gerencia mencionada, de acuerdo a los siguientes clasificadores:

Programa	: 0068 Reducción De Vulnerabilidad Y Atención De Emergencia Por Desastres
Actividad	: 5005560 Desarrollo De Simulación En Gestión Reactiva
Función	: 05 Orden Publica Y Seguridad
Div. Func.	: 016 Gestión De Riesgo y Emergencias
Grupo func.	: 0036 Atención Inmediata De Desastres
Sec. Funcional	: 009
Certificación	: 3954
Rubro	: 08 (7)-Impuestos Municipales
Clasificador	: 2.3.1.99.199 Otros Bienes
Monto Total	: S/1,100.00 Soles

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Ing. ELIANA NANCY CHAMBILLA VELO, Sub Gerenta de Desarrollo Urbano- Rural y Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, como responsable de la ejecución por ENCARGO INTERNO, para efectuar rendición de cuentas debidamente documentada la misma que no debe exceder de los tres días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, BAJO RESPONSABILIDAD.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración para que a través de la Unidad Orgánica a su cargo Sub Gerencia de Contabilidad, disponga mediante informe el descuento por planilla de remuneraciones en caso de omisión de RENDICIÓN DE CUENTA, por excederse el plazo establecido en la normativa vigente y la Directiva de la entidad. Bajo Responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipiadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

C.P.C. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
ALCALDE

C.c.
ALCALDÍA
GM
GAJ
GA
GPPYMI
GIDU
SGSG
SGDURGRD
EFCP
SGTlyC
INTERESADO
Archivo.

